

8772.38

13863

not x libro

10900

106551

1953

MAT.: Clausura del domicilio comercial donde ejerce actividad la sociedad EMPRESAS LIPIGAS S.A, Rut 96.928.510-K, sin autorización municipal.

DECRETO SECC.1ª N° 3198
LAS CONDES 1 : SEP 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: El DFL N°1719.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889, de fecha 04 de junio de 2026 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Informe de Inspección N°2022 de fecha 18 de marzo de 2025 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **EMPRESAS LIPIGAS S.A, Rut: 96.928.510-K**, ejerce actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Almacenamiento de gas, ubicado en Los Pozos N°6710.
2. Denuncia N°318 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida al Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, referido a la audiencia del día 08 de abril de 2025.
3. Oficio N°203 de fecha 20 de marzo de 2025 Procedimiento de clausura del Departamento de Patentes Municipales.
4. Memo N°317 de fecha 20 de marzo de 2025 del Departamento de Patentes Municipales, que solicita fiscalización al Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.
5. Memo Insp. N°92 de fecha 25 de marzo de 2025 del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, que informa fiscalización del domicilio.
6. Informe de Inspección N°3705 de fecha 14 de junio de 2025 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **EMPRESAS LIPIGAS S.A, Rut: 96.928.510-K**, ejerce actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Almacenamiento y venta de gas licuado, ubicado en Los Pozos N°6710.
7. Denuncia N°675 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida al Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, referido a la audiencia del día 26 de junio de 2025.



12/

12/

8. Informe de Inspección N°5691 de fecha 11 de junio de 2026 del Departamento de Patentes Municipales que señala que la sociedad **EMPRESAS LIPIGAS S.A, Rut: 96.928.510-K**, ejerce actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Distribuidora de gas licuado, ubicado en Los Pozos N°6710.
9. Denuncia N°1068 del Departamento de Patentes Municipales, dirigida al Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, referido a la audiencia del día 30 de Junio de 2026.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del inmueble donde ejerce actividad la sociedad **EMPRESAS LIPIGAS S.A, Rut: 96.928.510-K**, sin autorización municipal con el giro: Distribuidora de gas licuado, ubicado en **Los Pozos N°6710**; de acuerdo con los fundamentos contenidos en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere en el punto N°1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. En caso de oposición de la clausura, se solicitará auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile) en virtud del Art. 4° inciso 2°, Ley N°18.961, Orgánica constitucional de Carabineros.
4. La rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de los dispuestos en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
5. En contra del presente Decreto Alcaldicio procederán los recursos administrativos contemplados en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Sr. OSVALDO RUBEN ROSA, Rut: [REDACTED] o a la persona que se encuentre a cargo del inmueble ubicado en **Los Pozos N°6710, comuna de Las Condes**, mediante cédula o carta certificada, por intermedio del Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880.
7. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, el presente Decreto Alcaldicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Ofoa 2885 /

Handwritten initials and a small stamp.